

U-1
C-303

CASA DE AMÉRICA

(Asociación Internacional Ibero-Americana)

ESTATUTO ORGÁNICO



BARCELONA (ESPAÑA)



BARCELONA (ESPANA)

ESTATUTO ORGÁNICO

Denominación : Objeto : Domicilio

Personalidad : Estructura

ARTÍCULO 1.º Con la denominación de « CASA DE AMÉRICA », queda constituida en España una asociación internacional cuyo objeto es el desarrollo continuo de las relaciones económicas del Reino con las Repúblicas de América.

La Asociación realizará sus atribuciones :

- 1.º Por la realización y divulgación de estudios.
- 2.º Por la compilación y publicación de informes y antecedentes.
- 3.º Por la organización de asambleas, congresos, conferencias, debates públicos o privados y exposiciones, donde estime conveniente.
- 4.º Por el patrocinio e implantación de cuantas iniciativas tiendan a favorecer las referidas relaciones.
- 5.º Por la relación constante con sociedades, corporaciones, entidades e instituciones oficiales y privadas.

La « CASA » acogerá, desde luego, toda manifestación de cultura, de progreso y de confraternidad hispano-americana.

ART. 2.º La « CASA DE AMÉRICA » tiene su domicilio en Barcelona y establecerá correspondientes donde convenga a su finalidad.

ART. 3.º Podrá adquirir los inmuebles que considere necesarios o convenientes a sus fines, a cuyo efecto gestionará el reconocimiento de su personalidad jurídica, con facultad plena de adquirir, poseer y enajenar bienes de toda clase por cualquiera de los títulos admitidos por el derecho.

ART. 4.º Constituyen la Asociación los Estados e Instituciones y las personas que acepten su estatuto orgánico en cualquiera de las calidades siguientes :

Estados adheridos: los que ratifiquen el presente estatuto orgánico de la Asociación.

Estados protectores: los que contribuyan al sostenimiento de la Asociación mediante subvenciones.

Instituciones adheridas: las asociaciones, corporaciones o entidades que formulen su conformidad al presente Estatuto orgánico.

Instituciones protectoras: las asociaciones, corporaciones o entidades que contribuyan al sostenimiento de la Asociación, mediante subvenciones.

Asociados protectores: las personas que satisfagan la cuota única de mil pesetas o las de entrada y anual que determine el Consejo de Gobierno.

Asociados numerarios: las personas que satisfagan la cuota anual que determine el Consejo de Gobierno.

Las personas que hayan obtenido la calidad de fundadores de la « CASA DE AMÉRICA », durante el período de organización de la misma, ostentarán la denominación genérica de **Asociados fundadores**, satisfaciendo en lo sucesivo la misma cuota anual y asumiendo los mismos derechos que los *asociados protectores*.

Las personas que por sus relevantes méritos merezcan la consideración o gratitud de la Asociación, podrán ser investidas por el Consejo de Gobierno con la calidad de **Protectores de Honor**.

Sólo podrán elegir y ser elegidos los *asociados protectores*.

Dirección : Régimen

ART. 5.º La asociación será regida por un Consejo de Gobierno compuesto de Presidente y dieciséis vocales, elegidos por la asamblea de asociados y renovables cada dos años en número de nueve y ocho, alternativamente, a excepción del primer bienio, en que cesarán los que la suerte designe.

Cuando por cualquier circunstancia deba el Presidente abandonar el cargo, designará el mismo quien le substituya de entre los señores vocales.

El Consejo queda expresamente facultado para cubrir con carácter interino, hasta la inmediata asamblea de asociados, las vacantes que ocurran en su seno, y corresponderá al mismo:

Representar a la Asociación en todos los actos de su vida civil.

Desempeñar las gestiones económicas.

Dictar los reglamentos interiores, cuidando del cumplimiento de los mismos y del presente Estatuto orgánico.

Formular y realizar los programas de iniciativas y trabajos tendientes al desarrollo continuo de las relaciones con las Repúblicas de América, con el concurso de las Comisiones.

Convocar las asambleas de asociados.

El Consejo de Gobierno celebrará sesiones ordinarias en cada mes, con excepción de julio y agosto, y las extraordinarias a que convoque el Presidente, por su iniciativa o a petición de dos vocales.

Bastará la concurrencia de cinco miembros a cualquiera de las sesiones ordinarias o extraordinarias, para que el Consejo pueda funcionar regularmente.

El Consejo de Gobierno nombrará una Delegación en Madrid, de carácter honorífico, compuesto de un máximum de

siete delegados; asimismo establecerá Delegaciones en las capitales de las Repúblicas de América en la forma que estime conveniente.

ART. 6.º Los Honorables Cónsules de los Estados Americanos, en ejercicio activo en Barcelona, serán considerados **Consejeros de Honor**.

ART. 7.º Un Director General y un Subdirector-secretario, nombrados por el Consejo de Gobierno, con carácter inamovible, cumplirán y harán cumplir todos los acuerdos de este último; tramitarán los asuntos, cuidarán del régimen administrativo y del interno de las Comisiones, formando parte de todas ellas con voz consultiva; llevarán la correspondencia y cuidarán del Archivo, Museo y Biblioteca; dirigirán las publicaciones, admitirán y darán de baja a los asociados y propondrán los empleos determinados por el reglamento.

ART. 8.º Cooperarán a las iniciativas y trabajos del Consejo de Gobierno, en calidad de auxiliares, tres comisiones, cuyas denominaciones serán las siguientes:

- a) Comisión de Comercio, Finanzas y Comunicaciones.
- b) Comisión de Trabajo y Previsión.
- c) Comisión de Legislación Comparada.

Cada una de estas Comisiones estará compuesta de un mínimo de cinco asociados, elegidos por el Consejo de Gobierno y renovados cada dos años por mitad.

Serán presididas por el Comisionado que resulte designado para el cargo en la primera sesión que la Comisión celebre después de su elección o renovación.

Estas Comisiones no podrán llevar a cabo ninguna iniciativa ni exteriorizar ninguna idea sin el consentimiento previo del Consejo de Gobierno.

ART. 9.º En la sesión de diciembre de cada año, la Dirección General presentará a la aprobación del Consejo de Gobierno una Memoria expositiva de los trabajos realizados

en el curso anterior y un presupuesto de los gastos del subsiguiente.

La Memoria, después de tomada en consideración por la asamblea, se elevará a los gobiernos español y americanos y a las instituciones protectoras y adheridas.

ART. 10 La Asociación se regirá en su funcionamiento por los reglamentos que dicte el Consejo de Gobierno.

Recursos

ART. 11 El patrimonio de la Asociación lo constituirán:

- a) Las cuotas de los asociados.
- b) Las subvenciones de las instituciones oficiales o privadas.
- c) Todos los recursos que ingresen por cualquier otro concepto.

Asambleas

ART. 12 Anualmente, en el mes de enero, los asociados residentes en Barcelona, serán convocados por el Consejo de Gobierno para celebrar asamblea ordinaria.

Extraordinariamente se celebrarán asambleas generales cuando el Consejo de Gobierno lo acuerde o lo soliciten dos tercios de los asociados.

Las resoluciones en unas y otras se tomarán por mayoría de votos.

Las convocatorias se harán públicas con ocho días de anticipación.

Los votos serán personales, verbales o escritos, pero no serán válidas las delegaciones.

La asamblea de asociados se ocupará exclusivamente de los asuntos que figuren en la orden del día y se constituirá quince minutos después de la hora anunciada.

Corresponde a la Asamblea ordinaria :

a) Tomar en consideración los mensajes, balances y presupuestos que le someta el Consejo de Gobierno y las Memorias de la Dirección general.

b) Nombrar las personas que deban constituir el Consejo de Gobierno.

c) Tratar de los asuntos comprendidos en la orden del día.

d) Conocer en las mociones que se hayan presentado con cuatro días de anticipación en la secretaría.

Disposiciones generales

ART. 13 Toda reforma o modificación del presente estatuto orgánico requiere ser propuesta por escrito por el Consejo de Gobierno o por la tercera parte de los asociados protectores, conjuntamente, y aprobada por la asamblea convocada al efecto por los votos de las dos terceras partes de los referidos asociados protectores. La disolución de la « CASA DE AMÉRICA » será acordada en asamblea exclusivamente convocada con este objeto por el Consejo de Gobierno o por las dos terceras partes de los *asociados protectores*.

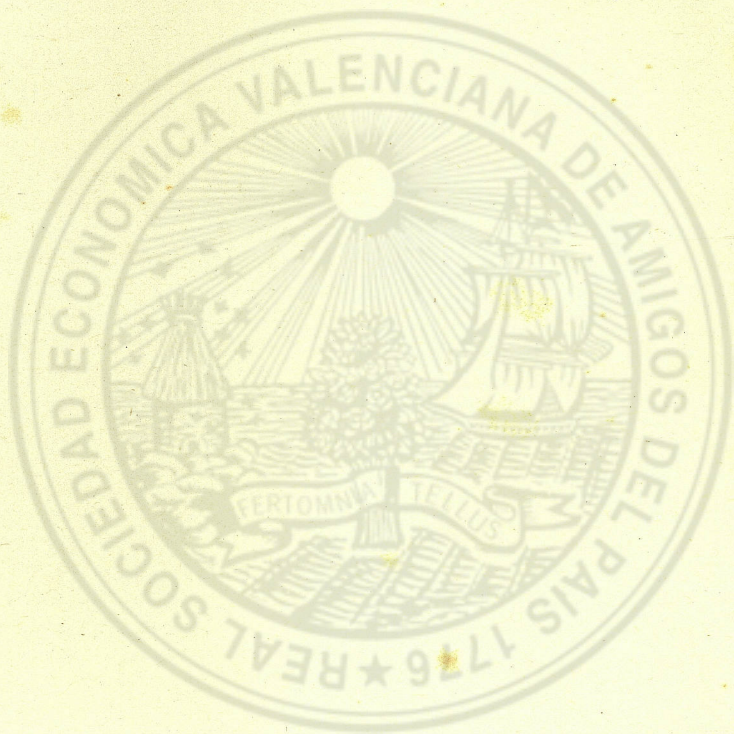
Si la asamblea convocada para modificar o disolver la asociación no pudiera celebrarse por falta de número suficiente de asociados, será convocada por segunda vez dentro de los ocho días siguientes y en este caso serán válidos los acuerdos que se adopten, sea cual fuere el número de los concurrentes protectores.

La disolución no será posible interin haya un núcleo de socios que se obliguen a sostenerla.

Acordada en su caso la disolución social, se convertirá en liquidador el Consejo de Gobierno, y terminada por éste la liquidación, los bienes o fondos sobrantes serán destinados a una fundación análoga.

V-1
C-303

LA CASA DE AMÉRICA
Y LA ORGANIZACIÓN IN-
TERNACIONAL: INFORME





LA «Casa de América», nuestra corporación iberoamericana, fué reorganizada y actúa desde principios del año en curso como asociación internacional permanente. Esta evolución reviste una importancia singular, no sólo en lo que afecta al porvenir de la institución en sí y a la amplificación de su campo de actividad dentro siempre de su objetivo fundamental, sino también en lo que concierne al desenvolvimiento exterior de España, habida cuenta de que hasta el presente la participación del país en el movimiento general de cooperación internacionalista, tan generalizado en toda Europa, ha sido casi insignificante.

En realidad, la ciencia del internacionalismo es de fecha reciente. Se funda en la cooperación internacional, y del mismo modo como esta última palabra, creada en 1870 por Bentham, no salió de Inglaterra hasta 1840 y no encarnó oficialmente en el léxico francés hasta 1877, ha sido menester un largo período de tiempo para que la idea, es decir, su significado, penetrara en los espíritus, debido a la coincidencia de surgir esta orientación cooperativista en el mismo instante en que la consolidación nacional de los pueblos civilizados alcanzaba su apogeo. A pesar de ello, en los últimos setenta y cinco años y, sobre todo, en un período reciente más corto, los distintos Gobiernos del mundo se han agrupado en 50 uniones internacionales públicas, mientras las asociaciones internacionales, una de las formas modernas de la actividad que nos ocupa, han aumentado hasta 514, a partir de la fundación de la «Asociación Geodésica Internacional», en 1864, y los Congresos generales han sumado 2,704 desde el Congreso Internacional de la Paz, en 1863, cubriendo casi por entero, entre todos, los dominios de la actividad y del pensamiento.

Las asociaciones internacionales son consecuencia de la expansión del hombre por la tierra y de las necesidades crecientes de conciliación, de unidad y de cooperativismo que han sobrevenido. En el decurso histórico, grandes movimientos han unificado la civilización. En el siglo XIX, democrático, imbuído en los principios de 1789, fueron la ciencia, la industria y el comercio quienes impulsaron principalmente la tendencia a la unidad, y no hay duda de que los órganos reguladores de este movimiento han sido las asociaciones. El siglo XX jalona su entrada con un nuevo «14 de julio» internacional, con una lucha formidable entre la «Ciudad» y el «Castillo», según frase acertada de Alomar; si triunfa la primera, como es de desear, el movimiento internacionalista re-

cobrará su curso aumentando en intensidad y redoblando su eficacia; y ya en esta vía, las asociaciones internacionales, constituidas en órganos centralizadores y directores de la actividad internacional, oficiales y privadas, debidas a la unión de los Estados, a la agrupación espontánea de particulares o al acercamiento de colectividades nacionales de libre iniciativa, coautoras del correo universal, de la extensión del sistema métrico decimal y de las unidades eléctricas deducidas de las leyes de Joule y de Ohm, de la coordinación de los servicios estadísticos y de transportes, del derecho internacional aplicado a las relaciones jurídicas de personas y bienes, de la justicia arbitral entre naciones, de la discusión interparlamentaria de los grandes intereses, de la higiene, de la beneficencia, de la mutualidad, del seguro, del intercambio de documentación universalizada y de los servicios de información unificadora, continuarán su trabajo determinante y progresivo, prolongando en el dominio internacional el movimiento natural de organización y coordinación técnicas, en el cual participan las asociaciones nacionales dentro de cada Estado, combinando nuevos elementos en nuevas síntesis e integrando siempre nuevas fuerzas sociales.

Gradualmente se ha venido formando en infinidad de cerebros una concepción general de la vida internacional en su acepción razonada y posible, es decir, en un sentido compatible con la personalidad de las naciones, que terminará por confundirse con la de la vida civilizada en sí misma; después de la tragedia que ahora se ventila en el centro de Europa, una idea no podrá ser concebida ni desligada de la otra; enraizarla constituirá una aspiración de todos los Estados; será el *standard* ambicionado por todos; un sistema de superestructura social tendiente a organizar las relaciones de progreso entre los hombres, distinto del movimiento pacifista (algo zurrido en este instante), de la política y del derecho internacional, de cualquier tendencia sociológica con fines exclusivos, pero participando de todas estas orientaciones como más comprensivo y más genérico.

Pero las asociaciones internacionales se venían desarrollando sin método y sin orden, desconociendo entre sí su respectiva actividad, entrecruzando en ocasiones su camino, sin encarar en conjunto y en sus fases la organización global del internacionalismo; y para subsanar este grave inconveniente se creó la « Unión » de todas ellas, con arreglo a las bases acordadas en 1910 por el primer Congreso mundial de Asociaciones internacionales. De esta suerte se consiguió federar las

actividades internacionales mediante la cooperación y la coordinación, atendiendo la primera a la división del trabajo, al reparto de propósitos y al trueque y concentración de resultados (informes y documentación), obedeciendo la segunda a programas globales, a objetivos colectivos decididos por acuerdo común y a resoluciones sobre los medios más propios y adecuados para realizarlos, y consiguiendo ambas armonizar el conjunto, que ha adquirido ya una estructura de mecanismo bien consolidado.

España, cuya política exterior se viene orientando en un sentido de conciliación internacional, cuidadosa principalmente de sus relaciones con las Repúblicas iberoamericanas, necesita, para atender a estas últimas, de un organismo técnico que, con la aspiración de erigirse más adelante en servicio público internacional, provoque, estimule, recoja y respalde la iniciativa y la acción privadas, obteniendo para ellas, en los casos en que sea menester, el apoyo oficial; y al propio tiempo, situado su cuadro geográfico en un punto de tránsito intercontinental forzoso, necesita hacerse agente favorable de la comunicación europeoamericana o américo europea.

Estas dos aspiraciones son las que constituyen el objetivo fundamental de la « Casa de América », motivo por el cual no existiendo aún antes de ella ningún otro organismo internacional de su carácter, fué requerida por el « Office Central » de la « Unión de Asociaciones Internacionales », o sea por el órgano director y centralizador del movimiento a que nos venimos refiriendo, radicado en Bruselas, para formar parte del mismo, aportándole su concurso en el orden de relaciones e intereses españoles y americanos que le competen. La demanda fué aceptada, y a tal efecto el Consejo de Gobierno de nuestra asociación iberoamericana delegó en mí su representación para concurrir a las sesiones anuales de la Comisión Central, a partir del 29 de junio último, y eslabonar con tal motivo la actividad corporativa de la « Casa de América » con la « Unión de Asociaciones Internacionales ».

En puridad, la obra inmensa que representa hoy la « Unión de Asociaciones Internacionales », con su organización especial, sus servicios, su actividad y su brillante historial, es el trabajo perseverante, extraordinariamente inteligente de los señores Paul Otlet y Henry La Fontaine. Fueron estos dos belgas ilustres, fundadores con anterioridad del « Instituto Internacional de Bibliografía » y del « Museo Internacional de la Prensa »

y autores del sistema de clasificación documentaria decimal, quienes organizaron en 1910, ayudados por los señores Wouters y Masure, el Congreso mundial de Asociaciones internacionales, en el cual se acordó en firme por 137 entidades y 13 Gobiernos la constitución de la Oficina centralizadora referida; y tanta fué la eficacia que desde el primer instante se concedió a la iniciativa, que la misma mereció, desde luego, el apoyo económico de la «Carnegie Endowment for International Peace», de la «Unión Interparlementaire» y de varios Gobiernos, consiguiendo así medios pecuniarios para nutrir un presupuesto anual de 92,000 francos.

La «Unión» tiene por objeto concreto agrupar las asociaciones internacionales (Institutos, Federaciones, Ligas, Congresos, Comisiones, Centros permanentes, etc.), creadas durante los últimos cincuenta años, a fin de establecer entre ellas relaciones permanentes, secundar su acción y sus trabajos, estimularlas a cooperar, unificar sus métodos y coordinar su organización y su programa; establecer la concepción práctica de una organización internacional, fundada a la vez en el derecho, en el progreso científico y técnico y en la libre representación de intereses; contribuir a que las asociaciones internacionales, representación la más elevada de las diversas categorías de intereses mundiales, se federen internacionalmente; estimularlas a confederarse libremente, con el fin de que éstas persigan, en conjunto, la organización de la vida internacional en todos sus aspectos, y crear un centro internacional dotado de las instalaciones necesarias a la actividad de la «Unión» y de las asociaciones internacionales.

La entidad viene regida por el Congreso mundial, que se reúne cada tres años, y cuyo objeto es el estudio de la organización internacional en todos los dominios y en todas las formas; el derecho y la organización política, las obras sociales y el dominio económico; por una Comisión central, que se congrega anualmente; por el «Office Central», que actúa como órgano ejecutivo, y por seis Comisiones auxiliares de Cooperación y Trabajos comunes, de Reglamentación y Legislación, de Sistemas de Unidades, de Organización interna de Asociaciones y Congresos, de Documentación y Publicaciones y de Lenguaje científico y técnico.

En conjunto representa hoy 270 Asociaciones internacionales permanentes afiliadas, y sus servicios son numerosos e importantes, debidos al experto personal que los dirige y a sus ricas colecciones, que comprenden Museo (3,000 objetos y cuadros), Biblioteca (75,000 volúmenes), Repertorio bibliográ-

fico (11.000,000 de fichas clasificadas por materias y autores), Archivo de documentos (10,000 legajos, comprendiendo 300,000 textos) y Servicio de librería. Sus publicaciones son las Actas de los Congresos, los Anuarios de la vida internacional, una revista mensual y la Colección de aspiraciones y resoluciones internacionales.

Todo cuanto supone contacto o vinculación internacional, consciente o inconsciente, en cualquier sentido, ideas, hechos, proyectos, iniciativas o empresas, se halla minuciosamente registrado en el «Office Central», de suerte que la curiosidad no queda jamás saciada ante el dato numérico, el esquema, el conciso relato o la indicación comparativa que surgen sin cesar al examinar aquellos fondos, reunidos por la misma Dirección del «Office», aportados por Asociaciones afiliadas o donados por particulares y Gobiernos.

Hasta el presente, España y la mayor parte de las nacionalidades americanas no tenían otra representación en aquella Oficina que sus lotes en el Museo Internacional; en cambio, en las listas de entidades afiliadas a la «Unión» no figuraban directa ni indirectamente. Desde hoy en adelante esta circunstancia ha cambiado merced a la «Casa de América», que, aceptando servir de mediadora para cuantas comunicaciones interesen por igual a los Estados español y americanos, seguirá atentamente la acción de las demás asociaciones y de los Congresos internacionales europeos, haciéndose representar en ellas y recogerá cuantas sugerencias considere de valor, traduciéndolas en las iniciativas oportunas, consecuente con la labor que se ha impuesto de servir de *clearing house* a las actividades internacionales que estén en armonía con su finalidad.

No hay que decir que en este cometido sería efficacísimo, para la esencial aspiración conciliadora de ambas entidades, poder establecer el nexo cooperativo de un *modus vivendi* con la «Unión Pan-Americana», de Washington, de un modo especial en cuanto concierne a información y documentación.

* * *

La Comisión Central de la «Unión», presidida por el Senador La Fontaine, inició sus sesiones, correspondientes a 1914, el 29 de junio. Presentado a ella por el Ministro Plenipotenciario de Su Majestad, señor Marqués de Villalobar, fué acogido gentilmente, expresando el señor Otlet, Director del «Office Central», el interés con que se esperaba la participación de la «Casa de América» en los trabajos de organización internacional, inte-

rés tanto mayor cuanto dada la finalidad de nuestra asociación es americano y español a la par el carácter de nuestra adhesión y su congerie de aportes derivados.

En el transcurso de las sesiones pude conocer algunas personalidades salientes del internacionalismo europeo : los señores Houzeau de la Haie y Lange, de la « Unión Interparlementaire »; el señor Varlez, de la « Association Internationale pour la lutte contre le Chômage »; el señor Gilmont, del « Congrès International des Sciences Administratives »; el señor Vinck, de la « Union Internationale des Villes »; el señor Van Overbergh, del « Bureau Ethnographique International »; los señores Marinus, Neuckens, Meyers, Van Ophem, Huet, Coppens, Geron, Vaucleroy, Jacobs, Vermandel, Leschevin, Van Brusel, Courcy Mac Donnell y Capart y las señoras Brigode y Posenauer, entre otros.

El dato más saliente de los numerosos registrados en la Memoria de los hechos internacionales, sociales o diplomáticos, de 1913, fué la suma de reuniones del mismo carácter celebradas en número de 147, y los temas de mayor interés los acordados por el II Congreso Mundial de Asociaciones Internacionales, celebrado en Bruselas y Gante del 15 al 18 de junio del año último, con asistencia de 169 entidades y 22 Gobiernos.

Entre aquellas resoluciones la Comisión se ocupó con prolija detención de dos de ellas : la relativa a la participación de las asociaciones en la legislación y administración internacionales y la referente al régimen y condición jurídicas de las repetidas asociaciones adheridas a la « Unión ».

En cuanto a la primera, el Congreso de 1913, recogiendo y ampliando a su vez las sugerencias del anterior de 1910, encareció la necesidad de que las asociaciones, libres y oficiales, tomen parte activa en la reglamentación y en la legislación de la materia que les sea peculiar para multiplicar y desarrollar las instituciones jurídicas comunes a todas las naciones y asegurar la evolución del derecho de gentes, bien sea estableciendo reglamentos colectivos, bien sea proponiendo contratos internacionales tipos, bien sea provocando o sugiriendo convenciones, y a tal efecto la Comisión central acordó dirigirse a la tercera Conferencia de La Haya, pidiendo el establecimiento por los Estados de una oficina encargada de recibir los proyectos y acuerdos de las Asociaciones internacionales, de comunicarlos a los Gobiernos, de organizar conferencias diplomáticas entre aquéllos que se adhieran en principio, de obtener la ratificación de las resoluciones que recaigan y de la *pasino-*

mia, o sea del depósito y publicación de las actas, declaraciones, protocolos y notificaciones. Debe tenerse presente que actualmente las conferencias se celebran obedeciendo sólo a la iniciativa de algún Gobierno.

En lo tocante al régimen jurídico de las asociaciones internacionales, entidades *sui generis*, diferentes de todas las demás locales o nacionales y cuyo principio básico es la extranacionalidad, la Comisión estudió con toda amplitud las diversas opiniones vertidas sobre el particular en los dos Congresos mundiales de 1910 y 1913, fijándose en los puntos debatidos por los profesores Ricard, Clunet, Kaufmann, Oppenheim, Schücking y Von Bar. Las asociaciones internacionales deben ser libres a condición del respeto a los tratados, las costumbres y el orden público internacionales. El derecho del hombre a asociarse, unir sus fuerzas y medios con los de sus semejantes y concentrarlos en una dirección determinada, deben ser reconocidos en la esfera de los intereses internacionales, como lo son en la de los intereses nacionales y locales. En esta convicción se recogió el acuerdo de la asamblea mundial de 1913 y se resolvió asimismo presentar a la tercera Conferencia de La Haya una amplia Memoria sobre el tope, pidiendo una convención por la cual estipulen y regulen los Estados el estatuto, las ventajas, la forma de inscripción, la prescripción de los derechos y la competencia de los Tribunales según equitativamente corresponde.

Otro de los asuntos importantes examinado por la Comisión fué el de la representación en el seno de las asociaciones afiliadas. En las mismas se afirma la tendencia a obrar como verdaderos Parlamentos en la esfera de sus propios intereses, y, por consiguiente, se hace necesario establecer sobre bases racionales el ejercicio del derecho de voto, reservando a cada país representado una parte legítima y proporcionada de influencia. No se tomó acuerdo ninguno, pero las impresiones cambiadas fueron recogidas por una Comisión nombrada al efecto y al de formular una proposición concreta al III Congreso mundial.

Cosa parecida ocurrió con el estudio del nombre y emblema de las asociaciones internacionales, faltos de la misma protección y sanción legales que se dispensan a los nombres comerciales; con el franqueo internacional postal solicitado de la « Unión Postal Universal » para las relaciones entre las Asociaciones afiliadas y sus miembros; con la simplificación y reducción de tarifas telegráficas pedidas a la « Unión Telegráfica Universal »; con la simplificación y reducción de tasas

y comunicaciones telefónicas simultáneas entre varios para hacer posibles las Juntas y sesiones por teléfono, solicitadas a la «Unión Telefónica Universal», y con el establecimiento de *carnets* kilométricos internacionales a precios reducidos para los delegados de las Asociaciones y la unificación de un régimen de favor para la concurrencia a los Congresos, pedidos a la «Unión Internacional de Transportes por Ferrocarril».

Finalmente, antes de dar por terminada su labor, la Comisión aceptó la invitación de celebrar el III Congreso en San Francisco de California el año próximo, con motivo de la Exposición que allí se organiza para conmemorar la apertura del Canal de Panamá, hizo constar su agrado por la inscripción de la «Casa de América» como miembro efectivo de la «Unión», renovó su gratitud a M. Carnegie por su generoso donativo de 75,000 francos anuales y aprobó los presupuestos.

* * *

La «Casa de América», constituida como Asociación internacional iberoamericana y consecuente con su propósito de elaboración previa de funciones, informado en el viejo precepto inglés *to be well informed*, no podía substraerse al estudio ni al movimiento de organización internacionalista actual.

De lo expuesto podrá inferirse la importancia y la eficacia que la actividad coordinada de las asociaciones de su carácter están llamadas a tener, al amparo de una especializada superestructura social y de una influencia positiva en la evolución progresiva de las naciones.

Los hechos, con su brutalidad tajante, pueden hacer pensar acaso que la orientación cooperativista reflejada en estas líneas va a quedar troncada, substituída la concordia del trabajo por la disociación de los enconos consiguientes a la lucha armada. Nada de eso. Prescindiendo de idealismos generosos y dignos del mayor respeto, a pesar de su sabor utópico, y refiriéndome siempre al orden y al plano de vinculaciones más concretas que persiguen la mayoría de los núcleos que la «Unión» de Bruselas ha federado, puedo asegurar tres extremos harto significativos de por sí: es el primero, que la organización de la vida internacional, tan adelantada, al parecer, en este instante, está justamente en sus comienzos, sin que se pretenda anular con ella por completo el flujo y el reflujo naturales de la guerra y de la paz; es el segundo, que proporcional-

mente contribuyen en mayor escala y con mayor empeño a la organización internacional las naciones de América que las de Europa, y es el tercero, que, en general, después de las acometidas violentas del imperialismo, la corriente internacionalista se ha intensificado siempre, ampliando su campo de acción por cuantas vías nuevas de experiencia dolorosa abrieron los combates.

No obstante los acontecimientos del momento y aun ante su ejemplo, me atrevo a repetir con el profesor Schücking que el porvenir de las naciones depende de su reconciliación con el internacionalismo.

La «Casa de América» aspira a realizarla en el cuadro iberoamericano que le marca su finalidad, si el Estado español y la opinión pública no esterilizan la labor con sus amaines.

Barcelona 20 agosto 1914.

Rafael Vehils
Director General



CASA DE AMÉRICA

(Asociación Internacional Ibero-Americana)

PRESIDENCIA

Barcelona

25 de junio de

1914.

Dirección telegráfica:
CASAMÉRICA

Distinguido señor:

Tengo el agrado de remitir a Vd. adjunto un ejemplar del Estatuto orgánico de esta corporación, llamándole especialmente la atención sobre el artº 4º que trata de las categorías de las entidades asociadas.

Si como no dudamos, el programa que en el documento se esboza, merece la aprobación de esa Cámara, mucho agradeceremos se sirva notificarnosle, expresando al propio tiempo si nos quiere honrar ingresando en nuestra Asociación como Institución adherida, ingreso que no ha de significar para Vds. ninguna carga y si sólo un apoyo moral a nuestra obra, muy valioso para nosotros.

Perseguimos con ello una finalidad a que venimos aspirando desde la fundación de nuestra sociedad, tres años hace, cual es la de agrupar y organizar aquellas fuerzas que representan grandes intereses y que no deben permanecer indiferentes ante los magnos problemas de la relación hispano-americana que tanto les afectan y atañen. Entendemos que sólo dando esta característica de unanimidad y cohesión al americanismo español podrá su acción resultar eficiente y provechosa y en este sentido suplicamos a esa sociedad nos honre con su adhesión, como ya lo han hecho varios Estados americanos. Es conveniente hacer constar que sobre no representar aquella, carga material para esa corporación, como queda dicho, nos obligaría a nosotros a tenerles al corriente de nuestra labor y consultarles sobre aquellas iniciativas más importantes que deseáramos acometer, logrando así que nuestra actuación en pro del acercamiento económico hispano-americano fuese producto de una gran masa de autorizada opinión española y la expresión de los genuinos representantes de las fuerzas vivas del país.

En espera de su respuesta y agradeciendo por anticipado la acogida que se digne dar a nuestra petición, saluda a Vd. con la mayor consideración

N. Verdagué Calvi

PRESIDENTE ACCIDENTAL

Hon. Sr. Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País - Valencia

CASA DE AMÉRICA

(Asociación Internacional Ibero-Americana)

PRESIDENCIA

Barcelona

31 de agosto de 1914.

Dirección telegráfica:
CASAMERICA

Señor Presidente:

Constituída esta asociación para responder a la necesidad creciente de fomentar y proteger los numerosos y respetables intereses económicos que vienen creándose al amparo de la relación ibero-americana, y organizada en forma de organismo internacional permanente, adscrita al Office Central de Bruselas con arreglo a las leyes generales y principios de "standardisation" que rigen la vida orgánica de tales entidades, uno de los cuales es la agrupación de instituciones cuyo programa guarde similitud con el de la asociación internacional de que se trate, según aparece del artº 4º del estatuto adjunto, fué acuerdo de este Consejo de Gobierno dirigirse a las Cámaras de Comercio y entidades similares del Reino en solicitud de su adhesión y cooperación moral.

Dicho acuerdo fué transmitido a las corporaciones referidas por nota fecha 20 de mayo, habiendo merecido por parte de la mayoría, respuestas favorables y concebidas en términos tan singularmente expresivos que nos animan a perseverar en nuestro empeño.

La corporación de su digna presidencia fué también objeto de nuestra demanda, sin que hasta la fecha hayamos obtenido respuesta, por cual motivo me permite reiterar la indicación, en la seguridad de que será por Vds. atendida, dado que su alcance no es otro que la formación de un núcleo de opinión y fuerzas vivas en apoyo de la idea de intimidad ibero-americana basada en el convencimiento de que hoy como ayer, nuestras relaciones transmarinas, son parte esencial de nuestra vida política y nuestra economía.

No es posible negarse a la evidencia de que la característica actual es de internacionalismo y de interdependencia de los diversos estados entre sí, más como la concepción de la comunión internacional no ha llegado aún a sugerir una forma orgánica aceptable y se admite el empleo de la fuerza por los estados con superior categoría de poder, a pesar de la traba de los valores mobiliarios y de la misma conciencia jurídica general, resulta clara la mayor ventaja que pueden obtener los grupos nacionales fáciles a una vinculación efectiva fundada en razones de conveniencia y cordialidad recíprocas y ajena a todo cálculo de compensación de fuerzas como acontece con la relación del Reino con las Repúblicas de América.

CASA DE AMÉRICA

(Asociación Internacional Ibero-Americana)

PRESIDENCIA

- 2 -

Barcelona

191

Dirección telegráfica:
CASAMÉRICA

Por todas estas consideraciones me permito esperar el valioso asentimiento de esa Cámara que por anticipado agradecemos vivamente. ..
Saluda a Vd. con la más distinguida consideración

Barana

Sr. Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País - Valencia